

MAT.: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios de Honorarios entre la I. Municipalidad de Algarrobo y Doña Paola Andrea Salinas Duarte. /

ALGARROBO, 19 de Agosto de 2013.-

DECRETO Nº 2.621 /

VISTOS:

 Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 8 inciso 2º, 56 y 63 letra II) de dicha ley.

2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios

Municipales, en especial, artículo 4º del mismo.

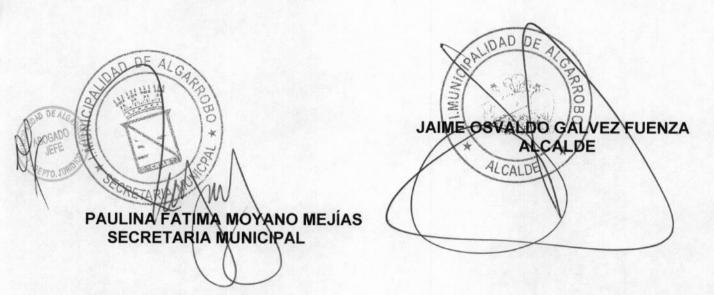
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.

- 4. Decreto Alcaldicio N° 3.348 de fecha 27.12.2012, Aprueba acuerdo N°131 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión Ordinaria N°35 de fecha 26.11.2012, que aprueban Presupuesto Municipal para el año 2013.
- 5. Decreto Alcaldicio N° 3.472 de fecha 10.12.2013; Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2013.
- Decreto Alcaldicio Nº 3.442 de fecha 05.12.2012; Aprueba Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2013 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- Decreto Alcaldicio Nº 941 de 08.04.09; Designa en calidad de titular al Profesional de la Educación Doña Cecilia del Carmen Ross Hinojosa como Jefe DAEM a contar del 08.04.2009 hasta el 31.03.2014.
- 8. Ley N° 20.248, Ley Subvención Escolar Preferencial "S.E.P." de fecha 1° de Febrero de 2008, los principios de igualdad de oportunidades, equidad y calidad del Plan de Mejoramiento Educativo centrado en los aprendizajes y las acciones a desarrollar en cada Unidad Educativa.
- Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 19 de Agosto del año 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Algarrobo y Doña Paola Andrea Salinas Duarte.

DECRETO:

I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 19 de Agosto del 2013 entre la I. Municipalidad de Algarrobo y Doña Paola Andrea Salinas Duarte, Cédula de Identidad N° con Titulo de Psicólogo de la Universidad Arcis, para ejercer funciones como Psicólogo de la Ley SEP "Subvención Escolar Preferencial".

- II. La I. Municipalidad de Algarrobo, pagará al psicólogo del Programa de Integración Escolar, la suma de \$176.000.- (Ciento Setenta y Seis Mil Pesos) mensual, menos el 10% por retención de impuestos, previa presentación del Informe de Actividades realizadas y Certificado emitido por el Director del Establecimiento y Boleta de Honorarios al Departamento de Educación.
- III. El gasto que genere el presente Contrato se imputará a la cuenta presupuestaria Municipal de Educación vigente año 2013, Sub. 21 Ítem 03 Asig. 001 Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales de la Ley SEP "Subvención Escolar Preferencial".
- IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE Y ARCHÍVESE.-



Decreto N° 2.621 de 19.08.2013.

JOGF/PFMM/PMP/PFMM/CRH/mma.-

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Unidad de Control.
- Dirección Jurídica.
- Interesado.
- Archivo



CONTROL INTERNO
RECEPCION
DOGUMENTO
FECHA 0 3 SET. HORIS
SALIDA
DOCUMENTO NO
FECHA NORA
NOCABRE 0 9 SET FIRMA
2013